

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN EN VIDA
Institución	INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS
Descripción	Trámite orientado a garantizar la gratuidad, transparencia, ética y bienestar del donante y el receptor en la actividad trasplantológica, autorizando la donación en vida de órganos La autorización para la donación en vida es un proceso voluntario que inicia un establecimiento de salud acreditado, con el propósito de ser autorizado para realizar un procedimiento de trasplante de órganos con un donante vivo, para lo cual, el receptor, el donante y el Establecimiento deben cumplir con todos los requisitos determinados en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos Tejidos y Células y su Reglamento General, previo análisis de una pareja de personas compatibles relacionadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o su cónyuge o conviviente en unión libre.
¿A quién está dirigido?	Trámite orientado a los establecimientos de salud acreditados con la finalidad de garantizar la gratuidad, transparencia, ética y bienestar del donante y el receptor, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Autorización para la donación en vida

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de autorización para la realización del trasplante - Formulario RG- 388
2. Cédula de identidad del representante legal en el caso de que el receptor sea menor de edad.
3. Informe motivado del Comité de Ética del Hospital trasplantador.
4. Resultado de compatibilidad de HLA y cross match con la debida interpretación por parte del médico especialista a cargo del paciente.
5. Documento de cesión - Formulario RG – 389
6. Declaración Juramentada con la voluntad del donante y parentesco.
7. Certificado médico donante
8. Certificado médico receptor
9. Informe psiquiátrico sobre la normalidad de las facultades mentales del donante
10. Consentimiento informado del donante - Formulario RG -390
11. Consentimiento informado del receptor (formulario RG-391)

¿Cómo hago el trámite?

1. Ir al Establecimiento de Salud Acreditado para su respectiva valoración tanto de receptor como donante
2. Establecimiento de Salud remite expediente para autorización de Donación en vida
3. Recibir resolución formal con la autorización para donación en vida

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

La atención para este servicio se realiza únicamente en las siguientes Oficinas del Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células - INDOT:

Coordinación Zonal 1 - Quito

- Dirección: Quito Calle Yaguachi E6-68 y Numa Pompilio Llona (Barrio El Dorado)

Coordinación Zonal 2 - Guayaquil

- Dirección: Guayaquil Av. García Moreno Hospital Teodoro Maldonado Carbo IESS, planta baja. Referencia: ingresando por la antigua emergencia (a lado del departamento de Necropsia)

Coordinación Zonal 3 - Cuenca

- Dirección: Cuenca Av. Octavio Chacón Moscoso-Carlos Tosi Siri Bloque Ocho Edificio CENAPIC Oficina 201-202-204

Horario de Atención

LUN - VIE

08:00 - 16:30

Base Legal

- [Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células](#). Art. Artículo 33.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células](#). Art. Artículos 18, 19, 20.
- [Norma Técnica Sustitutiva a la Norma Técnica para la Donación en Vida de Órganos](#). Art. Art. 33; literales de a al f.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Johanna Zambrano
Correo Electrónico: johanna.zambrano@indot.gob.ec
Teléfono: 02 2550505 ext. 152

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	08	0	2
2026	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	4
2026	05	0	4
2026	04	0	3
2026	03	0	3
2026	02	0	0
2026	01	0	1
2025	12	0	2
2025	11	0	2
2025	10	0	4
2025	09	0	2
2025	08	0	1
2025	07	0	2
2025	06	0	1
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	4
2025	02	0	1
2025	01	0	3
2024	12	0	3
2024	11	0	1
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	2
2024	07	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	1
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	2
2024	02	0	1
2024	01	0	1
2023	12	0	1
2023	11	0	1
2023	10	0	2
2023	09	0	1
2023	08	0	1
2023	07	0	1
2023	06	0	2
2023	05	0	0
2023	04	0	3
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	1
2022	11	0	0
2022	10	0	1
2022	09	0	0
2022	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	1
2022	06	0	1
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	1
2021	10	0	1
2021	09	0	0
2021	08	0	1
2021	07	0	3
2021	06	0	1
2021	05	0	1
2021	04	0	1
2021	03	0	2
2021	02	0	0
2021	01	0	1
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	1
2020	09	0	1
2020	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	01	0	2
2019	12	0	31
2019	11	0	2
2019	10	0	1
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	2
2019	04	0	0
2019	03	0	1
2019	02	0	1
2019	01	0	0
2018	12	0	22
2017	12	0	16